

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XIX

PALMA 19 DE DICIEMBRE DE 1891.

NÚM. 49.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias que varios alumnos de enseñanza libre han elevado á este Ministerio en solicitud de que se mantenga la convocatoria de exámenes para el mes de Enero que establecían las disposiciones anteriores al Real decreto de 28 de Noviembre de 1889, y teniendo en cuenta que no han desaparecido las razones que indujeron á prorrogar el cumplimiento de la disposición que suprimió dicha convocatoria;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido prorrogar por este curso académico el aplazamiento de la supresión de la convocatoria para exámenes de alumnos libres en el mes de Enero, acordado por la disposición transitoria del mencionado Real decreto de 22 de Noviembre de 1889.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1891.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 17 de Noviembre.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ilmo. S.: Habiendo interpuesto recurso de alzada los Maestros de Fuentelespino de

Haro y Paracuellos (Cuenca), D. Venancio Sauquillo y D. José Rodado, solicitando se les conceda la permuta que les fué negada por ese Rectorado; esta Dirección, considerando que las Escuelas son de igual sueldo y categoría y que no hay disposición alguna que exija como indispensable para autorizar las permutas que los permutantes lleven dos años en sus respectivas Escuelas, ha acordado acceder á la pretensión de los interesados.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 15 Septiembre de 1891.—El Director general, J. D. Macuso.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Primera enseñanza.

Los Auxiliares de las Escuelas públicas á quienes se nombra indistintamente para todas las de cada población y cuya inmovilidad, en consecuencia, solo se refiere á la población misma y no á Escuela determinada, pueden y deben ser trasladados de unas á otras, conforme lo exija el mejor servicio, destinándoles á la que tengan matrícula más numerosa, y esta facultad compete á las Juntas locales, como encargadas de velar por el fomento y buena organización de la enseñanza en sus demarcaciones respectivas.

Lo digo á V. S. contestando á la consulta que ha elevado á este Centro en 13 de Octubre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1891.—El Director general, J. Diez Macuso.—Sr. Gobernador de Sevilla.

SECCIÓN DOCTRINAL

ARMAS Y LETRAS.

Que vale tanto como decir, Maestros y miliares. No nos quejamos de vicio como dicen que ha dicho un notable hombre de Estado: nos quejamos con la Ley en la mano, con la experiencia de los hechos, que nos demuestran que al Profesorado se le trata con menos consideración y aprecio que á los hombres de espada.

Examinemos los sueldos y las jubilaciones de los funcionarios que componen el ramo de la primera enseñanza.

Los Inspectores, los Profesores de las Escuelas Normales, los Secretarios de las Juntas provinciales procedan ó nó del Magisterio, y los Maestros de todas las clases y categorías disfrutan, con leves excepciones, los sueldos exiguos de treinta y cuatro años atrás, de aquél tiempo en que se comía en las fondas de segundo orden por el precio de seis reales diarios. Si ha habido variación en la escala de sueldos, no ha sido ciertamente para subvenir á las necesidades del que es jefe natural de la familia, y por tanto, la nivelación de las dotaciones no pudo responder ni respondió á las necesidades perentorias del hogar.

Los miliares, desde 1857, han tenido varias veces aumento en sueldos, cosa que creemos justa y equitativa, porque reconocemos que la milicia es el brazo del Estado, profesan los que á ella se dedican, una carrera propensa á penalidades y sacrificios, y de ella han de vivir con decencia, dada la consideración que ha de dispensarse á los ciudadanos encargados de sostener el honor y la paz de la Nación.

Si se le ocurre á un solo Diputado militar presentar una proposición de ley, el Ministro se la hace propia y el éxito es seguro en la misma legislatura; hecho probado en época bien reciente. Los Maestros presentamos una exposición fundadísima, con más de trecientas firmas; se eleva consulta

al Jefe del Gobierno por el Diputado que ha de llevar la voz del Magisterio, y un *no hay dinero*, es la contestación del Ministro, añadiendo que *solo pide una minoría exigua*; hecho también probado.

Los Inspectores, Profesores de las Escuelas Normales y Secretarios de las Juntas provinciales con servicios en el Magisterio público, hallan cerradas las puertas de la jubilación, y sus familias, las de la viudedad y orfandad: ni siquiera la sustitución les es claramente propicia á los encanecidos en las Normales.

Los Maestros somos, en verdad, más afortunados, y no con mayores méritos, ya que la jubilación, aunque modesta, nos dá una esperanza para los fuertes, y una tregua á los trabajos cuando llegue el periodo de la vejez.

Pero con la clase militar todo cambia de aspecto: se discute una ley ó se estudia un decreto para favorecer las armas generales, y por escotillón entran en el derecho todas las fuerzas de mar y tierra.

¿Sucede lo mismo con los Inspectores y Maestros de las Escuelas Normales, unos y otros con méritos adquiridos en la honrosa profesión de dirigir y enseñar? ¿se han concedido tales beneficios á los Secretarios de las Juntas provinciales, llenos de años de servicios en Escuela pública y en el enmarañado ramo de la oficina de su cargo?

En la escala de aumento de sueldos, los militares proporcionalmente nos llevan grandísima ventaja: en las jubilaciones sucede lo propio, por dos motivos; pues además de regularse por el mayor sueldo, en menos tiempo entran en el goce de su derecho.

Examinemos estas cuestiones.

Los Maestros superiores de Madrid tienen el sueldo máximo de 2.500 pesetas y 500 para retribuciones, total 3.000, con una friolera para alquiler de casa, si no vá unida al local-Escuela.

Este coronel del ejército de la paz no llega hoy á la categoría de capitán de la fuerza armada en activo. Los Maestros de la

capitales de provincia son simples tenientes, y subtenientes y sargeños de menor cuantía todos los del resto de nuestra escala social.

Entre la milicia, todos los jefes y oficiales tienen derecho á la jubilación, no precisamente según el grado con que piden el retiro y los años de carrera, sino con otras circunstancias favorables consignadas en las hojas de servicio. Hay capitán que cobra de retiro 35 duros mensuales: los hay, y muchos, que cobran más de 60.

Los Maestros, en el retiro máximo por el sueldo y por la edad, es decir, los superiores de Madrid, no llegan á cobrar la jubilación del capitán menos favorecido por la suerte. Y nada decimos de los oficiales de mayor graduación, ya que allí no alcanzan nuestros grados.

¿Y en qué situación quedan los Inspectores y otras entidades que desempeñan elevados cargos en el Magisterio? Pues por esa jerigonza de carrera de Maestro y carrera profesional, y por cobrar los unos del Estado y los otros del Municipio, sucede que el Profesorado Normal, ha comenzado sus méritos para los derechos pasivos en los últimos años de su carrera pública, resultando nulos é ilusorios sus derechos á la jubilación.

Si estudiamos la cuestión con respecto á la viudez y á la orfandad, por la Ley de 29 de Julio de este año, los militares con doce años de servicio, á contar del grado de subteniente, en caso de fallecimiento dejan á sus viudas la cuarta parte del sueldo en activo; el mismo derecho de pensión tendrán los hijos varones hasta 18 años, y durante toda la vida, la huérfana soltera ó en situación de viuda sin amparo.

Los Maestros tienen jubilación mínima á los veinte años, y por tanto, hasta esta fecha no puede transmitir derecho á la viuda y á los huérfanos.

Los hijos de militares, sin distinción de sexos, tienen otro amparo del Estado, ya que son acogidos en Asilos benéficos, en donde se les proporciona esmerada educa-

ción: los hijos del Maestro sólo pueden heredar el pequeño óbolo que nos ofrece una ley que bendecimos; los de los Inspectores, Profesores Normales y Secretarios con méritos, ni aún tienen el consuelo de poderse igualar en fortuna á los hijos de un Maestro.

Ya lo hemos dicho: no envidiamos la suerte de los militares, y hasta vemos con agrado la protección que á tan benemérita clase dispensa el Gobierno; pero siendo muy discutible su importancia en el orden social comparada con la del Magisterio, creemos que, cuando menos, aquella protección debería hacerse extensiva por igual al Profesorado de primera enseñanza en general, sin distinción de entidades, clases ni categorías.

Los militares cobran con puntualidad mensualmente: los Maestros no.

Los militares disfrutan el sueldo mínimo de 150 pesetas mensuales: los Maestros de Escuela completa, el de 52.

El oficial menos distinguido cobra tanto por jubilación ó retiro como el primer Maestro de España.

Los militares para dejar derecho á viudez y orfandad, sólo necesitan *doce* años de servicio, transmitiendo la cuarta parte de su sueldo en activo: los Maestros, á los doce años, sólo legamos una lágrima y un recuerdo: á los veinte, transmitimos una muy escasa parte de la mitad de nuestro pobre sueldo.

Un detalle para concluir.

Un Maestro con un sueldo legal de 1.650 pesetas, por derecho de cédula personal paga más que el primer militar en servicio activo; algo más que un príncipe de la milicia, esto es, que un *Capitán general activo*.

ANTONIO GAVALDÁ.

(*El Clamor del Magisterio*).

¿PASIVAS Ó IMPERSONALES?

Antes de dar principio á estos desalifia-

dos apuntes, convendrá que fijemos nuestra atención en las dos siguientes definiciones que de la Gramática de la Real Academia tomamos:

«*Sujeto* de la oración es la palabra ó conjunto de ellas, que pone en acción al verbo.»

«Con el *nominativo* designamos el *sujeto* ó *agente* de la significación del verbo.»

Han convenido la mayor parte de los gramáticos en llamar verbos usados como impersonales á aquellos que no tienen *sujeto* expreso.

Según la anterior doctrina, nada tan fácil como el poder determinar en una frase cualquiera, si el verbo está usado como impersonal; pues para ello bastará con preguntar al mismo verbo «¿quién es el que...?» y claro está que no obteniendo contestación, no habrá en la frase ú oración sujeto expreso.

Lástima grande que tan racional, sencilla y clara teoría venga á ser destruída por otra teoría, confusa y en nada conforme á la razón; por otra teoría que, confundiendo la verdadera noción del sujeto verbo, nos ofrece en su lugar un sinnúmero de manifestaciones contradicciones. Fácilmente se comprenderá que nos referimos á la teoría de las pasivas formadas con el pronombre *se*.

* *

Sabido es que las segundas de pasiva formadas con el auxiliar *ser*, carecen de ablativo agente, y como quiera que este ablativo agente constituye el *sujeto*, en la forma activa, claro está que toda segunda de pasiva convertida en activa, ha de resultar impersonal.

Con efecto: la oración «*la felicidad es deseada*,» es una segunda de pasiva; convertida en activa, será: «*desean la felicidad*:» y bien se comprende que no precisándose en ésta *quién* ó *quiénes* *desean*, es una oración impersonal.

Pero entremos ya en el campo de las contradicciones; y para ello bastará con manifestar aquí que la R. Academia dice:

que los verbos en su mayor parte se pueden usar como impersonales, valiéndose para ello de la tercera persona del plural, y también por medio del pronombre *se* en calidad de indeterminado.

Aseguran, cuentan y riñen (dice la citada autoridad), es lo mismo que «*SE asegura*,» «*SE cuenta*,» «*SE riñe*,» á lo cual añadiremos nosotros, ampliando los ejemplos, que: *desean, venden, persiguen, vencieron, construyeron*, etc., es lo mismo que: *SE desea, SE vende, SE persigue, SE venció- y SE construyó*.

Hasta aquí, parécenos que no hay contradicción ninguna; pero la teoría de las pasivas, como temiendo que el auxiliar *ser* se declare en rebeldía, y que el participio pasivo *auxiliar* se constituya en *atributo* de una oración de sustantivo, acude en reclamación del pronombre *se*, como signo distintivo de oraciones pasivas.

Concretada la cuestión, queda reducida á decir si las oraciones «*Se desea la felicidad*,» «*se vende un libro*,» «*se persigue al delincuente*,» «*se venció á los enemigos*,» «*se construyó una torre*,» y sus semejantes, son pasivas, ó impersonales.

*
* *

En las frases *se vive caro en Madrid*,» «*se duerme mal en el suelo*,» «*se miente mucho en los cafés*,» etc., decimos que los verbos *vive, duerme, y miente* están usados como impersonales por no precisarse *quién* *vive, quién* *duerme, quién* *miente*; y si esto mismo sucede en los ejemplos del párrafo anterior, si no se precisa *quién* *desea, quién* *vende, quién* *persigue, quién* *venció y quién* *construyó*, ¿no tendremos también en ellos otras tantas oraciones impersonales?

Por otra parte; si *desean, venden, persiguen, vencieron y construyeron* son verbos impersonalizados, según la Academia, y si, según la Academia también, *desean, venden, etc.*, es lo mismo que *SE desea, SE vende, etc.* ¿no tendremos aquí otra razón en apoyo de que tales oraciones son impersonales?

A nuestro modo de ver, existe una noto-

ria diferencia de sentido entre la oración *Los hombres aman á Dios* y la oración *Dios es amado por los hombres*; convengamos con los gramáticos en que ambas oraciones anuncian un mismo pensamiento, y en tal caso, forzoso será reconer que la distinción de *activas y pasivas* es cuestión de pura *forma*.

Ahora bien; no habiendo diferencia alguna de forma entre las frases «*se miente*» y «*se desea*» ¿por qué, llamando impersonal á la primera, hemos de llamar pasiva á la segunda? Igualdad en *forma*, calificación distinta.

Si la oración «*Dios es amado*» enuncia el mismo pensamiento que la oración «*Se ama á Dios*» y salta á la vista la diferencia de *forma* entre ellas ¿por qué llamar pasivas á las dos? Diferencia en *forma*, calificación igual.

*
**

Recordamos á este propósito que uno de nuestros compañeros decidía, al parecer, en esta cuestión, afirmando que las frases *se miente, se vive y se duerme* son impersonales, porque los verbos *mentir, vivir y dormir*, ni tienen sujeto, ni tienen objeto, y que las frases *se construyó, se vendió y se persigue* son pasivas, porque los verbos *construir, vender y perseguir*, si no tienen sujeto, tienen objeto.

Parécenos esta regla demasiado mecánica y bastante falta de fundamento; en primer lugar, porque nada tiene que ver que el verbo sea transitivo ó no lo sea, para atribuirle ó nó, significación pasiva; en segundo lugar, porque ni la Academia, ni ningún gramático han dicho hasta el presente que únicamente los verbos intransitivos son los que pueden impersonalizarse por medio del pronombre *se*, y finalmente, porque, usados en modo personal, agente necesitan los verbos *mentir, vivir y dormir*, y agente necesitan los verbos *construir, vender y perseguir*: y si por no expresarse el agente en los primeros, les llamamos impersonales, por no expresarse el agente en los segundos, deberemos llamarles impersonales también.

Tratándose, por ejemplo, de calificar la frase «*se vendió un libro*,» acaso se nos arguya que la expresión *se vendió* equivale á *fué vendido*. Nosotros francamente confesamos no ver de una manera clara tal pretendida equivalencia; mas convengamos en ello: ¿no advierten los defensores de dicha equivalencia, que la *forma pasiva* aparece después de hecha la transformación, y no antes? La oración *Luis vendió un libro* equivalente es (según dicen) á *Un libro fué vendido por Luis*; pero ¿la calificaremos por razón de dicha equivalencia como oración pasiva, antes de hacer la transformación? Seguró es que nó.

Dedúcese, pues, que la oración *se vendió un libro*, como todas sus semejantes, es activa-impersonal y no pasiva, y que para ser de esta última clase, es necesario convertirla en: *Un libro fué vendido*.

*
**

Un solo argumento existe, al parecer, en apoyo de los defensores de esas pasivas de construcción especial con el pronombre *se*, y es el siguiente:

Que al poner en plural la palabra «*libro*,» el verbo no puede quedar en singular, diciendo:

»*Se vendió unos libros.*»

Esto es verdad, pero téngase en cuenta que esta circunstancia nada prueba en contra de nuestra opinión; pues sabido es que la índole especial de nuestro idioma unas veces nos presenta acusativos procedidos de la preposición *á* y otras nó.

En el primer caso, el verbo, permaneciendo siempre en singular, admite acusativos en uno y otro número. Tal puede observarse en las frases: *se venció al enemigo, se persigue al delincuente, se adoraba á un Dios falso, se convocó al socio*.

Y bien, porque no suceda así en aquellas frases, cuyo acusativo no reclama la preposición *á*, ¿diremos que tal acusativo hace oficio de sujeto por razón de concordancia? ¿Dónde está pues la concordancia entre *sujeto paciente* y verbo en las oraciones *se venció á los enemigos, se persigue á los de-*

lincuentes, se adoraba á los falsos Dioses y se convocó á los socios, oraciones todas calificadas de pasivas por los que admiten que el pronombre *se* y el verbo *ser* desempeñan el oficio de *auxiliares* para suplir la voz pasiva?

Dedúcese, pues, de todo lo expuesto, que las oraciones «*se desea la felicidad,*» «*se vende un libro,*» «*se persigue al delincuente,*» «*se venció á los enemigos*» y «*se construyó una torre,*» son impersonales, y no, pasivas.

VICENTE GONZÁLEZ.

Benicarló 23 de Noviembre 1891.

(*La Asociación Valenciana.*)

LAS NUEVAS CORRIENTES PEDAGÓGICAS

Tres momentos ó períodos diversos se distinguían antes en la obra de la instrucción: la investigación de la verdad, su exposición y su enseñanza.

La investigación es el primer período del conocimiento; es el supuesto necesario para llegar á la adquisición de la verdad; es la serie de esfuerzos que, ya por medio de los sentidos, ya por la inteligencia, hace el hombre para penetrarse del contenido de una determinada manifestación de la realidad.

No basta, sin embargo, para la obra de la educación, investigar la verdad; es además necesario exponerla, esto es, exteriorizarla para que se haga sensible á los demás y se difunda. En otro caso, á nadie más que al investigador aprovecharía el resultado de sus esfuerzos; no se podría transmitir conocimiento alguno de unos á otros hombres, y como cada cual se vería en el caso de formar independiente, y sin ayuda de nadie, su provisión de verdades, sería punto menos que imposible que el hombre saliera del estado primitivo y que la humanidad adelantara un solo paso por la senda de la civilización.

Viene después de la exposición un tercer

momento en la obra científica, la enseñanza, que es el objeto de todos los tratados y sistemas pedagógicos. No basta, en efecto, investigar la verdad y exponerla; es necesario mostrarla y demostrarla de tal manera, que los que han de aprenderla queden convencidos de que lo que existe no puede menos de ser lo que es; y adquieran un conocimiento que imprima en su cerebro hondas huellas, y lejos de borrarse, sirva como de base firmísima á la adquisición de otros nuevos.

Decimos que la investigación, la exposición y la enseñanza son momentos ó períodos que se distinguían *antes* en la obra educativa ó de la instrucción; porque de algún tiempo á esta parte vienen tendiendo las modernas escuelas pedagógicas á que desaparezca la división entre investigación y enseñanza. No se considera ya provechoso para el desarrollo de la inteligencia el antiguo procedimiento en virtud del cual uno investigaba la verdad y otros, ajenos por completo á esa obra de elaboración científica, la aprendían de labios y bajo la absoluta autoridad del investigador; ahora se desea enseñar de tal modo, que el alumno aprenda, no sólo por lo que el profesor le indica, sino ante todo y sobre todo, *investigando por sí mismo*. ¿Se le quiere, por ejemplo, enseñar Botánica? No se limitará el maestro á mostrarle láminas que representen plantas determinadas, ni aun ejemplares sueltos de estas mismas; le llevará al campo y le hará estudiar *sobre el terreno*, haciéndole observar las diferencias que existen entre unas y otras, y estimulando la inteligencia del alumno para que éste llegue por sí mismo á deducciones científicas. ¿Se le quiere enseñar la organización del Estado? Pues lejos de limitarse á la explicación abstracta de la teoría del Gobierno, se le llevará al Parlamento, á los tribunales, etc., y la enseñanza será entonces facilísima, pues la atención del discípulo, vivamente excitada, hará que se graben en su cerebro ideas que de otra suerte serían fugitivas y débiles.

Tiende, en una palabra, la Pedagogía moderna á matar el sistema autoritario y dogmático, á suprimir de la esfera del pensamiento el *magister dedit*, sin que por esto haga desaparecer al maestro como factor inútil, puesto que siempre le quedará el importante papel de director en la difícil tarea de las investigaciones que en el terreno científico hagan sus alumnos, despertando y encauzando á la vez sus iniciativas.

(De *El Herald*o.)

NOTICIAS GENERALES

Dice nuestro ilustrado colega *El Clamor del Magisterio*:

El Ministro de Fomento.—Recuerda un político muy conocido del actual Ministro de Fomento, Sr. Linares Rivas, que éste en 1872 tomó asiento por primera vez en el Congreso, afiliado al partido liberal. Algún tiempo antes de la caída del gobierno presidido por el Sr. Sagasta, dicho señor se unió al Sr. Posada Herrera y desempeñó la cartera de Gracia y Justicia en el Gobierno izquierdista. Desde la izquierda pasó, sin solución de continuidad, al partido conservador, cuyo jefe le ha conferido hoy el Ministerio de Fomento.

Dícese que el Sr. Linares Rivas es la antítesis del Sr. Isasa. Este, de carácter débil, apático, olvidadizo y pusilánime; aquél, de tono enérgico, activo, constante en sus especiales propósitos, y batallador á lo sumo.

Nosotros deseamos que el Sr. Ministro emplee todas sus buenas disposiciones y energía, en pro de la enseñanza y de los Maestros, para que efectivamente nos resulte una antítesis favorable y digna de general aplauso.

Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública una consulta sobre los derechos de los Maestros sustitutos en los concursos.

«Lo bueno que tenían las antiguas Escuelas de párvulos—*auxiliares identificados con los maestros*—ha desaparecido y es problemático, si la reforma produce mejores resultados. Por de pronto falta la unidad de acción y si no entra el antagonismo tan generalizado en todo, el vicio de Caín puede causar hondas contrariedades.

Al solicitar, se comprometían dos personas unidas en estrechos vínculos y encaminadas á un mismo fin, circunstancia á que nos sustituyen los mayores conocimientos y menos en reunión de dos mujeres.»

En Ginebra, población de 70.000 habitantes, hay seis Escuelas de párvulos con espaciosas salas y demás departamentos. El sueldo de la primera Maestra es de 1.700 francos; el de la segunda 1.200 y el de la auxiliar 600. Para aspirar al magisterio de párvulos tienen que estar las alumnas 18 meses y después adquirir la práctica en una Escuela de párvulos por espacio de un año.

Como en España, que les basta con tener el título de Maestra.

De *El Magisterio Valenciano*:

Vuelve la prensa profesional á pedir que se publiquen los programas para los ejercicios de oposición y si bien aquellos pueden llegar á convertir en mecánico el estudio, en cambio, creemos que se hace necesaria la unificación y publicación de los Programas, porque se ven cosas raras en la formación de los mismos por algunos Tribunales. Nuestro colega *El Riojano* nos refiere que en unos ejercicios de oposición, entre las diferentes partes de que constaba la pregunta sobre Aritmética, una de ellas era, que se entendía por sistema séptuplo y su explicación. El opositor daba vueltas á su cabeza, y tan pronto hablaba del sistema binario, como ternario...; pero nunca llegaba el séptuplo, objeto de la pregunta. Seguía vacilando y mordiéndose los labios, sin atinar con la contestación, hasta que al fin uno de los individuos del Tribunal, com-

prendiendo la sencillez de la pregunta y que sólo le entorpecía la palabra del tuplo, le dijo: la pregunta se refiere á la numeración romana, y entonces el opositor se despachó á su gusto, agradando al Tribunal.

Véase, pues, como no sin fundamento se pide la publicación de los programas.

Higiene alimenticia.—El agua fría estimula y entona; el agua tibia rebaja; el agua caliente excita, y el agua hirviendo rubifica y quema.

El agua bebida á la temperatura ordinaria refresca, calma la sed y favorece la digestión, diluyendo los alimentos y multiplicando sus puntos de contacto con los disolventes contenidos en el estómago. También repara las pérdidas ocasionadas por la transpiración y demás excreciones; finalmente nutre en realidad, puesto que prolonga la vida á los desgraciados que están privados de todo alimento y da la vida á todos los vegetales y muchos animales que no reciben más sustancias asimilables.

Los bebedores de agua no son inferiores, ni en lo físico, ni en lo moral, á los demás hombres aficionados al vino y á los licores espirituosos; con efecto, la historia refiere que Pitaco, Carlos XII de Suecia, Demóstenes, Locke, Haller, Milton y otros muchos célebres por su ánimo, su fuerza y su talento, no bebían más que agua.

De La Educacion:

«Ha sido nombrado Ministro de Fomento el Sr. Linares Rivas.

Su ilustración, su rectitud y excelentes prendas de carácter y dotes de justicia, nos hacen confiar en que el nuevo Ministro no ha de ser un Isasa cualquiera.

La Educacion espera tener motivos para felicitar al Magisterio por este nombramiento, así como sentiría en el alma no poder consagrarle mejor memoria que al señor Isasa, sólo comparable al celeberrimo Xiquena.

Acuérdese ¡el Sr. Linares Rivas de la

primera enseñanza, tan abandonada por todos los Gobiernos, y cuente con nuestros modestísimos aplausos.

Acompañamos en el justo sentimiento que embarga el animo de nuestro particular amigo y distinguido compañero don Ildefonso Fernández y Sánchez, por la irreparable pérdida que acaba de sufrir, por la muerte de su amable y virtuosa hermana D.^a Vicenta.

¡Qué Dios le haya concedido el premio de los justos!

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 19 DE DICIEMBRE DE 1891.

Como indicábamos en el número anterior, durante estos últimos días, se ha procedido por los señores habilitados al pago del aumento gradual de sueldo.

Nuestra apreciable comprofesora doña Catalina Cardona, Maestra de párvulos de San Luis, (Menorca,) después de larga enfermedad ha pasado á mejor vida.

¡Acompañamos á su desolada familia en el justo sentimiento que embarga su ánimo.

¡Qué Dios haya concedido á la finada el premio de los justos!

Hemos recibido un prospecto que trata del agua de *Rubinat* del Dr. *Llovach*.

Según dicho documento, es esta agua excelente purgante que reúne las mejores condiciones. Por cuyo motivo está indicada por todas las notabilidades médicas del mundo.

El agua *Rubinat* se toma en todo tiempo y en cualquier hora del día, sin sentir flojedad ni malestar alguno.

Doña Francisca Bibiloni y Noguera ha sido nombrada Maestra de una de las Escuelas públicas de Llummayor.

Ya era hora.

¡Mil enhorabuenas á la agraciada!

Imprenta de Bartolomé Rotger.